Melipilla SUMA+COMUNAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y AUTORIZA LICITACION QUE INDICA.

DECRETO EX. Nº 3112

MELIPILLA, 19 DIC. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:
a) La Ley Nº 19.886, Chile Compras;
b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública "Instalación de cierre Vibrado (Pandereta)";
c) El Memorándum Nº601 Dirección de Administración y Finanzas
d) Las facultades conferidas por la Ley Nº18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública "Instalación de cierre Vibrado (Pandereta)"

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública "Instalación de cierre Vibrado (Pandereta)", de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: El día 19 de diciembre de 2014.
- Consultas: día 19 de diciembre de 2014 desde las 19:05 horas. Hasta el 22 de diciembre de 2014 a las 16:30, a través del Portal Chilecompra.
- Aclaraciones: las respuestas se entregarán vía Portal Chilecompra, el día 23 de diciembre de 2014 a las 16:30 horas.
- Cierre Electrónico: el día 26 de diciembre de 2014 a las 15:30 horas.

3.- Deberá publicarse en el portal www.chilecompra.cl las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.

4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.chilecompra.cl.

5.- La sección de Abastecimiento, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.

6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Directora de Administración y Finanzas, y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

Anótese, comuníquese y archívese.

**MARIO GEBAUER BRINGAS**
**ALCALDE**
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**JORGE GUAICO MADRID**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/ABS/JGS/DGO/lcv.-
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/